



GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN

Administración General

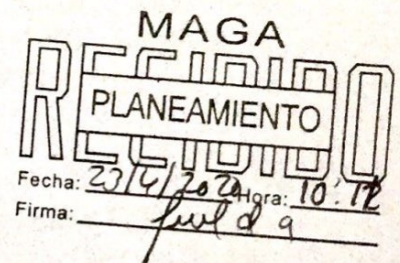
**Oficio No. AG-1500-2020/edv.**  
Guatemala, 19 de junio de 2020  
Referencia No. 144815

Licenciado

**EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA**

Encargado Planeamiento

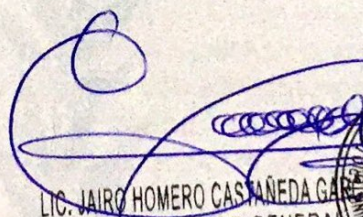
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente



**Licenciado Hernández:**

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-243-2020** de fecha 12 de junio de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", a cargo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional.

Atentamente,

  
LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

c.c. Archivo  
Consta de 5 folios

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3  
PBX: 2413 7000, extensión 7164





**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-243-2020**

Guatemala, 12 de junio de 2020

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.-----

**CONSIDERANDO**

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, El Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.-----

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.-----

**CONSIDERANDO**

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.-----

**CONSIDERANDO**

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero tres guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-003-2020/PP) emitido el once de junio de dos mil veinte, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204







"Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", a cargo de la Dirección de Asistencia alimentaria y Nutricional quien lo solicitó a través de Oficio Ref. DAAN-2020-06-343, de fecha 09 de junio de 2020, ya que con el propósito de agilizar los procesos de adquisición de alimentos, se realizó Convenio con el Programa Mundial de Alimentos, el cual es reconocido por su eficacia, transparencia y responsabilidad en el manejo de alimentos, lo que permitirá ampliar la cobertura de los mismos, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero tres guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-003-2020/PP).

### RESUELVE

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional" a cargo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional quien solicitó modificación de metas físicas de producción ya que con el propósito de agilizar los procesos de adquisición de alimentos, se realizó Convenio con el Programa Mundial de Alimentos, el cual es reconocido por su eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de alimentos, lo que permitirá ampliar la cobertura en la entrega de los mismos, como se detalla en el comprobante de modificación física CO2F No. 24, debidamente autorizado, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de la manera siguiente:

| Código<br>Producto y<br>Subproducto | Producto y subproductos                                                                                                                                      | Unidad<br>de<br>medida | Meta<br>vigente | Meta a<br>modificar | Meta<br>reprogramada |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 001-001                             | Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable | Ración                 | 193460          | 13040               | 206500               |
| 001-001-0002                        | Entrega de alimentos a familias por acciones realizadas para el desarrollo de la comunidad                                                                   | Ración                 | 61930           | 4570                | 66500                |
| 008-001-0024                        | Entrega de alimentos a familias por situación de vulnerabilidad a riesgo y desastres                                                                         | Ración                 | 131530          | 8470                | 140000               |







**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN

**SEGUNDO.** Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.-----

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.-----

  
José Ángel López Camposéco  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación





## SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

|                  |             |                                                     |                   |            |  |                 |    |
|------------------|-------------|-----------------------------------------------------|-------------------|------------|--|-----------------|----|
| Institucion:     | 1113 - 0012 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION | Fecha Elaboración | 12 06 2020 |  | No. COMPROBANTE | 24 |
| Unid. Ejecutora: | 000         |                                                     |                   |            |  |                 |    |
| Unid. Desc:      | 00          |                                                     |                   |            |  |                 |    |

|                         |                         |                  |                |                    |
|-------------------------|-------------------------|------------------|----------------|--------------------|
| Tipo Documento Respaldo | Clase Documento         | No Doc. Respaldo | Fecha Respaldo | Clase Modificación |
| RESOLUCIONES            | RESOLUCION DEL DESPACHO | AG-243-2020      | 12 06 2020     | REPROGRAMACION     |

## METAS DISMINUIDAS

| Pg | Sp | Py | Act | Obr | Meta | Descripcion de Metas | Cantidad / Valor | Unidad / Medida |
|----|----|----|-----|-----|------|----------------------|------------------|-----------------|
|----|----|----|-----|-----|------|----------------------|------------------|-----------------|

## METAS INCREMENTADAS

| Pg | Sp | Py | Act | Obr | Meta | Descripcion de Metas                                                       | Cantidad / Valor | Unidad / Medida |
|----|----|----|-----|-----|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| 11 | 1  | 0  | 2   | 0   | 3    | Entrega de alimentos a familias por acciones realizadas para el desarrollo | 4,570.00 ✓       | 2310            |
| 11 | 1  | 0  | 2   | 0   | 25   | Entrega de alimentos a familias por situación de vulnerabilidad a riesgo y | 8,470.00 ✓       | 2310            |
| 11 | 1  | 0  | 2   | 0   | 1    | Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y | 13,040.00 ✓      | 2310            |

**DESCRIPCION:** Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional ya que con el propósito de agilizar los procesos de adquisición de alimentos, se realiza convenio con el Programa Mundial de Alimentos, el cual es reconocido por su eficacia, transparencia y responsabilidad en el manejo de alimentos, lo que permitirá ampliar la cobertura en la entrega.

DISPONGASE LA EMISIÓN DE LA OPERACIÓN.

APROBADO

PLANEAMIENTO

Lic. Eddy Samuel Hernández García  
Encargado Planeamiento  
MAGA

José Ángel López Camposeco  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

Fecha

12 06 2020